



S/0,20

SERIE A



1 ESCRITURA NUMERO : 191/75 . - - - - -

2 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES JUDITH

3 ANTON DE BARCIONA , PEDRO BARCIONA CHEDRAUI , JULIETA

4 ANTON VIUDA DE DOUMET , ANTONIO ANTON IZA Y JOAQUIN AN

5 TON IZA POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO BARCIONA CHEDRAUI . -

6 CUANTIA : INDETERMINADA

7 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del

8 Guayas , República del Ecuador , hoy día martes trece

9 de mayo de mil novecientos setenta y cinco ante mí ,

10 abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de este Cantón ,

11 comparecen : por una parte , el señor José Antonio Bar-

12 ciona Chedraui , quien declara ser ecuatoriano , casado ,

13 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad , por sus propios

14 derechos ; y , por otra parte , la señora Judith Antón

15 de Barcelona , quien declara ser ecuatoriana , casada ,

16 dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad , por

17 sus propios derechos ; el señor doctor Pedro Barcelona

18 Chedraui , quien declara ser ecuatoriano , casado , mé-

19 dico y domiciliado en esta ciudad , por sus propios dere-

20 chos ; la señora Julieta Antón viuda de Doumet , quien

21 declara ser ecuatoriana , dedicada al hogar y domiciliada

22 en esta ciudad , por sus propios derechos ; y , la

23 señora Yola Antón de Neme , quien declara ser ecuatoria-

24 na , casada , dedicada al hogar y domiciliada en esta

25 ciudad en su calidad de apoderada de los señores Antonio

26 Antón Iza y Joaquín Antón Iza , según poderes que acom-

27 paña ; todos los comparecientes son mayores de edad ,

28 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer-



1 los doy fe . - Bien instruidos en el objeto y resultados
2 de esta escritura pública de cesión de participaciones
3 a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera liber-
4 tad , para que la autorice me presentan la minuta que di-
5 ce así : " Señor Notario : En el Registro de escrituras
6 públicas a su cargo . sírvase incorporar una , en la que
7 conste la Cesión y transferencia de participaciones en
8 la compañía " ALMACENES BOYACA C. LTDA. " , al tenor de
9 las cláusulas siguientes : PRIMERA . - ANTECEDENTES . -
10 En la ciudad de Guayaquil , el día treinta de marzo de
11 mil novecientos sesenta y cinco , ante el Notario doctor
12 Thelmo Torres Crespo , se constituyó la compañía de res-
13 ponsabilidad limitada , denominada " ALMACEN BOYACA C.
14 LTDA " , con un capital social de cincuenta mil sucres . -
15 Posteriormente el día diez de mayo de mil novecientos se-
16 tenta y dos , ante el mismo Notario se reformaron los Es-
17 tatutos Sociales de " ALMACEN BOYACA C. LTDA. " .- El día
18 diez de julio de mil novecientos setenta y tres a las sie-
19 te de la noche , en el local social de la Compañía , se
20 integró la Junta General Extraordinaria de Socios de " AL-
21 MACEN BOYACA C. LTDA. " , en conformidad con lo dispuesto
22 por los artículos doscientos setenta y tres , ciento tre-
23 ce y ciento siete de la Ley de Compañía vigente y resol-
24 vió por unanimidad facultar al señor José Antonio Barcio-
25 na Chedraui , socio de la Compañía , para que ceda y trans-
26 fiera dieciséis participaciones valor de un mil sucres
27 cada una , que tiene en el capital social de la compañía
28 en la siguiente forma : nueve participaciones cede y trans-



SERIE A



1 fiere a favor de la señora Judith Antón de Barcelona ;
2 participación cede y transfiere a favor del señor doctor
3 Pedro Barcelona Chedraui ; Dos participaciones cede y
4 transfiere a favor del señor Antonio Antón , dos partici-
5 paciones cede y transfiere a favor del señor Joaquín An-
6 tón Iza y dos participaciones cede y transfiere a favor
7 de la señora Julieta Antón viuda de Doumet . - SEGUNDA .-
8 El señor José Antonio Barcelona Chedraui declara que ce-
9 de y transfiere dieciséis participaciones valor de un mil
10 sucres cada una , que posee en el capital social de " AL-
11 MACEN BOYACA C. LTDA. " , en la forma y cantidad detalla-
12 da en la cláusula primera de esta escritura pública . -
13 TERCERA . - La señora Judith Antón de Barcelona y el señor
14 doctor Pedro Barcelona Chedraui y la señora Julieta Antón
15 viuda de Doumet declaran haber recibido en cesión y trans-
16 ferencia , nueve , una y dos participaciones respectiva-
17 mente , valor de un mil sucres cada una , de parte del se-
18 ñor José Antonio Barcelona Chedraui . - CUARTA . - La seño-
19 ra Yola Antón de Neme comparece a nombre de los señores
20 Antonio Antón Iza y Joaquín Antón Iza , con poderes gene-
21 rales habilitantes otorgados ante el Notario Thelmo To-
22 rres Crespo el cinco de diciembre de mil novecientos sé-
23 tenta y cuatro y el veintitrés de diciembre de mil nove-
24 cientos setenta y cuatro ante el Notario doctor Jorge Mal-
25 donado Rennella , respectivamente y declara que los seño-
26 res Antonio Antón Iza y Joaquín Antón Iza , han recibido
27 en cesión y transferencia dos y dos participaciones cada
28 uno , valor de un mil sucres cada una en el capital social

1 de " ALMACEN BOYACA C. LTDA. " , de parte del socio señor
2 José Antonio Barcelona Chedraui . - Usted señor Notario ,
3 sírvase agregar lo necesario para la validez de ésta es-
4 critura pública y ordene la protocolización y anotación
5 y su inscripción en el Registro Mercantil . - Atentamen-
6 te , firmado) Carlos Lamboglia Falconí . - Abogado . -
7 Registro número mil ciento uno " . - Los otorgantes ratifi-
8 can en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada
9 a escritura pública , para que surta sus efectos legales .-
10 DOCUMENTOS HABILITANTES . - " PODER GENERAL . - El señor
11 Antonio Ernesto Antón Iza a favor de la señora Yolanda
12 Antón de Nehme . e Protocolización . - Señor Notario : De
13 conformidad con lo prescrito en el numeral segundo del ar-
14 tículo dieciocho de la Ley Notarial , le solicito proto-
15 colizar en el registro de escrituras públicas a su cargo
16 el poder y demás diligencias que adjunto . - Hecho que sea
17 sírvase concederme dos copias certificadas de dicho po-
18 der . - f) Pedro Alvear Ycaza . - Dr. Pedro Alvear Yca-
19 za . - Registro número quinientos treinta y ocho . - Hay
20 un escudo . - Escritura pública número trescientos noven-
21 ta y uno (391) .- Por la cual el señor Antonio Ernesto
22 Antón Iza confiere poder general con anuencia de su espo-
23 sa Lucila Chávez de Antón , a la señora Yolanda Antón de
24 Nehme , residente y vecina de Guayaquil - Ecuador . - Co-
25 lón , siete de octubre de mil novecientos setenta y cua-
26 tro . - En la ciudad de Colón , cabecera de la Provincia
27 y del Circuito Notarial del mismo nombre , en la Repúbli-
28 ca de Panamá , a siete (7) de octubre de mil novecien-

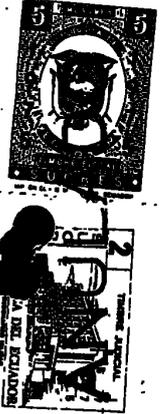


S/0.20

SERIE A



1 tos setenta y cuatro (1974) ante mí , Francisco Aguilera
2 ra Patiño , Notario Público Segundo de Colón , con cedu
3 la de identidad número dos - AV - cuatro ciento seten-
4 ta (2 - AV cuatrocientos setenta) compareció perso-
5 nalmente el señor Antonio Ernesto Antón Iza , varón ,
6 mayor de edad , ecuatoriano , comerciante - industrial ,
7 vecino de la ciudad de Panamá , en tránsito por esta
8 ciudad , con permiso provisional de residencia número
9 ocho mil quinientos cincuenta y uno (8551) y con auto-
10 rización de su esposa , presente en este acto , señora
11 Lucila Chavez de Antón , mujer , mayor de edad , ecuato-
12 riana , casada con el anterior y con su misma vecindad
13 y residencia y con pasaporte ecuatoriano número ciento
14 ochenta y dos - trescientos treinta y cinco (182 - 335)
15 y quien da su aquiescencia , persona a quien doy fe de que
16 conozco y me pidió que en esta escritura pública hace
17 constar el poder general amplio y suficiente en cuanto a
18 derecho se refiere que confiere a la señora Yolanda An-
19 tón de Nehme , mujer , mayor de edad , casada , ecuato-
20 riana , ama de casa , vecina y residente de Guayaquil -
21 Ecuador , para que en su nombre y representación ejecute
22 los siguientes actos : a) para que venda y compre toda
23 clase de bienes , ya sean muebles o inmuebles , los hi-
24 poteque o arriende , señalándoles precio de compra o de
25 venta , cobrando y pagando si hubiere que hacerlo al e-
26 fectuar estos actos ; b) para firmar toda clase de re-
27 cibos o documentos , actos o actuaciones , escritos o
28 escrituras que se deriven a consecuencia de ésta o estas



1 transacciones y abra cuentas bancarias a su nombre ,deposi-
2 tando y retirando dineros cuando así lo crea conveniente
3 a sus intereses ; c) y dentro de estas facultades legales
4 se incluyen actos para desistir , transigir , cualquier
5 demanda que interponga ante Tribunales de Justicia y sus-
6 tituir este poder en personas de su confianza para el me-
7 jor logro de sus fines y hacer todo lo que el mismo hi-
8 ciere en su favor y no quedá su persona en ningún momento
9 sin el vocero correspondiente . - Leída a los comparecien-
10 tes esta escritura en presencia de los testigos instru-
11 mentales Santiago Rodríguez Quijano y Alfonso Eladio Co-
12 rrea , varones , mayores , panameños y hábiles , a quie-
13 nes conozco , con cédulas tres - veinticuatro - ciento se-
14 tenta y siete y siete - dos - once - setenta y cuatro
15 la aprobaron y firmaron , junto con los testigos , por
16 ante mí , el Notario que doy fe . - Esta escritura lleva
17 el número trescientos noventa y uno , (391) que le corres-
18 ponde . - (fdo.) Antonio E. Antón Y. - (fdo.) Luci-
19 la Chávez de Antón . - (fdo.) Rodríguez Q . - (fdo.)
20 Alfonso E. Correa . - (fdo.) F. Aguilera P. . - Notario
21 Público Segundo del Circuito de Colón . - Es fiel copia
22 de su original que expido , firmo y sello hoy en Colón ,
23 a siete (7) de octubre de mil novecientos setenta y cua-
24 tro . - F. Aguilar P. - F. Aguilar P. - Notario Públi-
25 co Segundo de Colón . - Hay un sello . - José Roberto Be-
26 verhoudt , Gobernador de la Provincia de Colón , en la
27 República de Panamá . - Con cédula de I. P. número tres-
28 treinta y siete - setecientos cincuenta y dos . - CERTIFICA:



S/0.20

SERIE A



1 Que la firma al pié del documento que antecede y que de
2 " F. Aguilera P. " , es autentica ; y ha de funcionario
3 que al momento de otorgarlo desempeña el cargo de Nota-
4 rio Público Segundo de Colón . - Para constancia expido
5 el presente , hoy siete (7) de octubre de mil novecien-
6 tos setenta y cuatro . - El Gobernador . - J. R. Bever-
7 houdt . - José R. Beverhoudt . - El Secretario . - Luis
8 E. Ortiz . - Luis E. Ortiz . - Hay un sello . - CONSULA
9 DO DEL ECUADOR EN COLON . - Legalización número dieciocho
10 mil novecientos setenta y cuatro . - Colón , República
11 O. a octubre diez / mil novecientos setenta y cuatro . -
12 CERTIFICO que la firma precedente del señor José Roberto
13 Beverhoudt - Gobernador de la Provincia de Colón R. de
14 Panamá es auténtica . - G. Moncayo M . - Gustavo Monca -
15 yo M . - Cónsul . - Hay un sello . - CONSULADO DEL ECUA
16 DOR . - Colón , Rep. de Panamá . - Fecha : octubre - diez
17 mil novecientos setenta y cuatro . - Tarifa Cuarta . -
18 Número veintiuno . - Imc. A. valor de la actuación US :
19 quince dolares . - G. Moncayo M. - Gustavo Moncayo M . -
20 Hay un sello . - República del Ecuador . - MINISTERIO DE
21 RELACIONES EXTERIORES . - Legalización número quince mil
22 doscientos cincuenta y dos . - Quito , a veintisiete - ne-
23 viembre - mil novecientos setenta y cuatro . - Certifico
24 que la firma precedente de Gustavo Moncayo , es autenti-
25 ca . - B. Gómez Mancheno . - Cpt. Carlos B. Gómez Manche-
26 no . - Director del Departamento de Legalizaciones y Pa-
27 saportes . - Hay un sello . - DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA-
28 CION . - Con esta fecha en tres fojas útiles inclusive la

1 presente , protocolizo enmi Registro de Instrumentos Pú-
2 blicos del presente año , la petición, el poder y demás
3 diligencias que anteceden . - Guayaquil , cinco de diciem-
4 bre de mil novecientos setenta y cuatro . - Thelmo R. To-
5 rres C . - " MINISTERIO DE FINANZAS . - Jefatura Provincial
6 de Recaudaciones de Guayas . - Fecha : diciembre - cinco -
7 setenta y cuatro . - Nombre : Notaría Novena , por concep-
8 to de : Tasa Judicial : Carátula : cincuenta sucres : Or-
9 den número : ciento quince mil novecientos veinte . - Cód-
10 digo uno dos uno cero cero uno cero uno . - Rubro : Tasa
11 y Aranceles Judicial . - Valor : cincuenta sucres . - To-
12 tal : cincuenta sucres . - Son : cincuenta sucres . - f)
13 ilegible . - Jefe de Recaudaciones o Recibidor . - Está
14 conforme con su original que se halla protocolizado en
15 mi Registro de Instrumentos Públicos del presente año ,
16 la solicitud , el poder y demás diligencias que antece-
17 den ; en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que
18 sello y firmo en Guayaquil el mismo día de su protocoli-
19 zación . - firmado) Dr. Thelmo R. Torres C . - Notario . -
20 Hay un sello " . - " Número setecientos cincuenta / se-
21 tenta y cuatro . - Poder General a favor de la señora
22 doña Yolanda Antón de Nehme por los cónyuges señores don Joa-
23 quin Antón Iza y doña Leila Khairalla de Antón . - Cuan-
24 tía : Indeterminada . - En la ciudad de Guayaquil, Capi-
25 tal de la Provincia de Guayas , República del Ecuador ,
26 hoy día / miércoles dieciocho de diciembre de mil novecien-
27 tos setenta y cuatro , anteamí , doctor Jorge Maldonado
28 Rennella , abogado , Notario Titular Séptimo del Cantón



s/0.20

SERIE A



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Guayaquil , comparecen los cónyuges señores don Joaquín
 Antón Iza , quien declara : ser ecuatoriano , comerciante
 y doña Leila Khairalla , quien declara ser libanesa , de-
 dicada a la dirección de su hogar . - Los comparecientes
 son mayores de edad , domiciliados en la ciudad de
 Panamá , de tránsito por esta ciudad de Guayaquil , per-
 sonas capaces para obligarse y contratar a quienes de
 conocer doy fe ; los mismos que comparecen a celebrar es-
 ta escritura pública de poder general , sobre cuyo obje-
 to y resultados están bien instruidos y a la que proceden
 de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento
 me presentan la minuta que dice así : " Señor Notario :
 En el Registro de escrituras públicas a su cargo , sirva-
 se incorporar una correspondiente a un poder general , de
 conformidad con la cláusula siguiente : CLAUSULA UNICA .-
 Joaquín Antón Iza , ecuatoriano , comerciante y Leila
 Khairalla de Antón , libanesa con quehaceres del hogar,
 ambos cónyuges entre sí y domiciliados en Panamá , tene-
 mos a bien conferir poder general amplio y suficiente
 a la señora Yolanda Antón de Nehme , para que a nuestro
 nombre y representación administre los bienes muebles y
 valores fiduciarios presentes y futuros que se encuentran
 en el Ecuador y que son de nuestra entera y absoluta pro-
 piedad ; para que intervenga judicial y extrajudicialmente
 en defensa de nuestros intereses , así como en activida-
 des de orden público y privado que nos competen ; para
 que suscriba toda clase de contratos civiles y mercantiles
 a nuestro favor ; para que venda , ceda o permute acciones

1 o aportaciones en las compañías nacionales de las que so-
2 mos socios o aportantes ; para que venda , aporte al ca-
3 pital de Compañías constituidas en el Ecuador o permute
4 los muebles e inmuebles de nuestra sociedad conyugal o
5 de propiedad exclusiva de cualquiera de nosotros ; para
6 que compre y suscriba acciones y aportaciones de cualquier
7 clase en compañías de las amparadas por la Ley ; y , para
8 que a nuestro nombre compre bienes muebles e inmuebles
9 que no posean gravámenes de ninguna naturaleza . - Usted
10 señor Notario , agregue lo que fuere de Ley , para la va-
11 lidez del presente instrumento hoy elevado a escritura
12 pública . - firmado) firma ilegible . - Carlos Lamboglia
13 Falconí - Abogado - Registro número un mil ciento uno . -
14 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-
15 ca . - Se agrega el comprobante de pago del Impuesto a
16 favor de los Colegios Nacionales " Aguirre Abad " y " Do-
17 lores Sucre " . - Yo, el Notario doy fe , que despues
18 de haber sido leída , en alta voz toda esta escritura
19 a los comparecientes , éstos la aprueban y la suscriben
20 conmigo , el Notario en un solo acto . - firmado) firma
21 ilegible - Joaquín Antón Iza - Pasaporte número nueve mil
22 setecientos veintitrés expedido en Panamá . - firmado)
23 firma ilegible . - Leila Khairalla - Pasaporte - número
24 diez mil seiscientos dieciséis - expedido en Líbano . -
25 El Notario - firmado : doctor Jorge Maldonado Rennella . -
26 Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero este SEGUNDO
27 TESTIMONIO en dos fojas que firmo y sello en esta ciudad
28 de Guayaquil , a los veintitrés días del mes de diciembre



S/0.20

SERIE A



1 de mil novecientos setenta y cuatro . - firmado) Dr.
 2 ge Maldonado Rennella . - Notario Séptimo del cantón Guayaquil . - Hay un sello " . - Se agrega el comprobante
 3
 4 de pago del impuesto para los colegios Nacionales Aguirre
 5 Abad y Dolores Sucre de esta ciudad y el certificado del
 6 representante legal de la Compañía . - Leída que fue es-
 7 ta escritura pública , por mí el Notario μ en alta voz ,
 8 de principio a fin a los comparecientes , éstos la aprue-
 9 ban y la suscriben conmigo en unidad de acto . - Doy fe .-
 10 firmado) José Antonio Barcelona Chedraui . - Cédula de
 11 Ciudadanía número : cero nueve - cero dos seis uno ocho
 12 ocho cero . - Cédula Tributaria número : ocho tres cuatro
 13 cuatro dos cinco . - firmado) Judith A. de Barcelona .-
 14 Cédula de Ciudadanía número : cero nueve - cero dos seis
 15 uno ocho siete cuatro . - Cédula Tributaria número : ocho
 16 tres cuatro cuatro dos cuatro . - firmado) Pedro Barcio-
 17 na Ch. . - Cédula de Ciudadanía número : cero nueve-
 18 cero cero cero tres nueve siete uno . - Cédula Tributa-
 19 ria número : tres tres tres uno seis uno . - firmado)
 20 Julieta de Dpumet . - Cédula de Identidad número : cero
 21 nueve - cero cero ocho seis nueve siete dos . - Cédula
 22 Tributaria número : cero dos nueve uno siete tres . -
 23 firmado) Yola de Neme . - Cédula de Identidad número :
 24 cero nueve - cero dos seis uno ocho siete ocho . - Cédu-
 25 la Tributaria número : cero dos nueve uno siete cuatro.-
 26 El Notario , firmado) Abogado Germán Castillo Suárez . -
 27 Notario Décimo Octavo . - Guayaquil . - COMPROBANTE DE
 28 PAGO . - " COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL AGUIRRE ABAD ".-

1 Colecturía . - Número : ciento veintinueve mil cuatrocientos
2 cincuenta y seis . - Por : diez sucres . - Recibí de
3 José Barcelona , la cantidad de diez sucres , por
4 concepto del Impuesto a favor de los Colegios " A-
5 guirre Abad " y " Dolores Sucre " , Uno por Mil,
6 adicional a las escrituras públicas . - Impuesto
7 sobre la cuantía de Indeterminada . - Guayaquil,
8 mayo once de mil novecientos setenta y cinco . -
9 Notaría : Décima Octava . - Orden Número : ciento
10 cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos . -
11 firmado) ilegible . - El Colector . - Hay un
12 sello " . - DOCUMENTO HABILITANTE . - " Guayaquil,
13 cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco . -
14 Conste por medio del presente instrumento . que el
15 día diez de julio de mil novecientos setenta y
16 tres , de acuerdo a lo estipulado en los artículos
17 doscientos setenta y tres , ciento trece y ciento
18 siete de la Ley de Compañías vigente , la Junta
19 General Extraordinaria de Socios de " ALMACEN BAYA
20 CA C. LTDA . " autorizó al socio José Antonio Bar-
21 ciona Chedraui , para que ceda y transfiera dieci-
22 seis participaciones valor de un mil sucres cada
23 una en el capital social de la compañía , en la
24 siguiente forma : nueve participaciones cedió y trans-
25 firió a favor de la señora Judith Antón de Barcio-
26 na ; Una participación cedió y transfirió a favor
27 del doctor Pedro Jacinto Barcelona Chedraui ; Dos
28 participaciones cedió y transfirió a favor del



S/0.20

SERIE A



1 señor Joaquín Antón Iza ; y Dos participaciones
 2 cedió y transfirió a favor de la señora Julia
 3 Antón de Doumet . - La cesión y transferencia cons-
 4 ta escrita en el Libro de Compañía . - Lo certi-
 5 fico , firmado , José Barcelona Chedraui . - Geren-
 6 te " . - Emendado: del.-Panamá.-la.-Cónsul.-Carlos.-
 7 Antón.- (391) -quede.- por .- Circuito .- uno .- sures.-
 8 siete.-la.-

12 Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta
 13 SEGUNDA COPIA , en siete fojas , rubricadas por
 14 mí el Notario , que sello y firmo en esta ciu-
 15 dad de Guayaquil, a los cinco días del mes de
 16 noviembre de mil novecientos setenta y cinco.



[Handwritten signature]

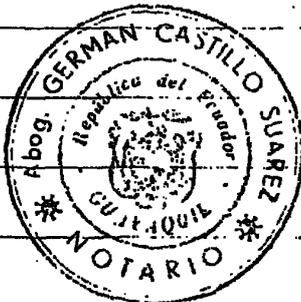
N O T A R I O

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

21
22
23
24
25
26
27
28

1 cedió y transfirió a favor del señor Joaquín Antón Iza;
2 y, dos participaciones cedió y transfirió a favor de la
3 señora Julieta Antón de Doumet. La cesión y transferencia
4 consta inscrita en el Libro de la Compañía.- Lo
5 certifico.- firmado) José Barcelona Chedraui .- Gerente.

12 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
13 COPIA, en seis fojas, rubricadas, por mí, el Notario,
14 que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los
15 once días del mes de mayo de mil novecientos setenta
16 y cinco.-



NOTARIO
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

22 Se tomó nota de las cesiones de participaciones que con-
23 tiene esta escritura pública, a fojas: 6.589 del Registro Mer-
24 cantil de mil novecientos sesenta i cinco; y, 6.068 del Registro
25 Mercantil de mil novecientos setenta i dos, al margen de las-
26 inscripciones respectivas.-Guayaquil, a diez i ocho de Junio -
27 de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador Mercantil.

28 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY

1 FE : Que en esta fecha, y al margen de la matriz -
2 correspondiente, tomé nota de la cesión de participa -
3 ciones que contiene la escritura pública que antecede.
4 Guayaquil, veinticuatro de Junio de mil novecientos
5 setenta y cinco.



6 *Dr. Jorge Maldonado Rennella*
7
8 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28